REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

031265 13 NOV 2026

«Por medio de la cual se otorga la acreditación en alta calidad al programa de Maestría en Administración en Salud, en profundización, de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el registro calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 1395 del 15 de septiembre de 2026, y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación - CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 14262 del 5 de agosto de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Administración en Salud, en profundización, de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Que, el 6 de agosto de 2024, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa Maestría en Administración en Salud, en profundización (Código SNIES 53312).

Que en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de abril de 2026, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la acreditación en alta calidad del programa de Maestría en Administración en Salud, en profundización, siempre y cuando se mantengan las condiciones de

alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la acreditación en alta calidad al programa de Maestría en Administración en Salud, en profundización, de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (…)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en Alta Calidad*. Otórguese la acreditación en alta calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad CES
Nombre del programa:	Maestría en Administración en Salud
Maestría en:	Profundización
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado*. Con ocasión de la acreditación en alta calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES*. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia*. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad CES, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada

por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ***Recursos.*** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

OCTAVIO EDUARDO IBARRA CONSUEGRA

Aprobaron: Manuel Antonio Cruz Pineda - Director Técnico (E) de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Gina Marcela Cortés Parra – Subdirectora Técnica (E) de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior gmcp
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

cód SNIES: 53312 (Código de Proceso:AAC545)

CNA | 30 años
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

031265 13 NOV 2026

Bogotá D.C.
22 de abril de 2026.

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 6 de agosto de 2024 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD (Cód. SNIES 53312),**modalidad presencial, de profundización con lugar de desarrollo en **Medellín,** la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD CES** Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión especial de los días 22, 23 y 24 de abril de 2026,** el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

El programa de Maestría en Administración en Salud de la Universidad CES orienta su propósito formativo hacia el fortalecimiento de las capacidades de dirección, gestión y toma de decisiones en los diferentes niveles del sistema de salud. El programa busca preparar profesionales capaces de liderar procesos de gestión clínica, administrativa y financiera, con énfasis en la prestación de servicios de salud, la promoción, la prevención y la gestión integral del riesgo en salud. Esta orientación se evidencia en la descripción institucional, la cual destaca la formación de directivos y administradores competentes para organizar y dirigir servicios, promover la salud, prevenir la enfermedad y gestionar riesgos en el marco del sistema de salud colombiano. Además, el programa se fundamenta en la necesidad de fortalecer habilidades para la gestión de la prestación de servicios y la administración de organizaciones del sector salud, atendiendo los retos actuales del entorno sanitario. Está estructurada en 41 créditos, modalidad presencial y 3 semestres.

www.cna.gov.co -
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- El Proyecto Educativo del Programa (PEP) de la Maestría en Administración en Salud de la Universidad CES es un documento integral, coherente con el Proyecto Educativo Institucional y con las políticas académicas de la institución. Define con claridad los propósitos formativos, el enfoque epistemológico, el perfil de ingreso y egreso, los Resultados de Aprendizaje, la fundamentación curricular y los lineamientos pedagógicos. Ha sido socializado y revisado periódicamente por las instancias académicas, se orienta a la formación de líderes en administración en salud; además hace explícitas referencias a ética, responsabilidad social.

- El Programa mantiene un plan de estudios pertinente y articulado con las necesidades del sector salud, con ajustes periódicos y alineación con el PEI y las políticas institucionales.

- La Maestría evidencia condiciones favorables para el ingreso, permanencia, desarrollo y graduación de sus estudiantes. La caracterización de la población estudiantil es consistente, permite identificar perfiles y ajustar acciones de acompañamiento actualizadas de manera sistemática.

- La formación integral es un componente visible y estructurado en la experiencia académica. Se reconoce la consolidación de una cultura de acompañamiento académico y psicosocial, especialmente en relación con el trabajo de grado, lo que ha tenido un impacto positivo en la satisfacción y permanencia estudiantil.

- La Maestría en Administración en Salud evidencia un alto nivel de calidad, consolidación y coherencia sustentado en un cuerpo profesoral conformado, a 2023-2, por 12 profesores: 10 con contrato a término indefinido y 2 a 11 meses, todos con título de maestría y una amplia trayectoria profesional. La relación profesores–estudiantes 1:4 es apropiada para el nivel de formación y se mantiene estable durante la ventana de observación.

- Se evidencian mecanismos efectivos de contacto y actualización permanente de la información de los egresados incluyendo encuestas, eventos académicos, actividades de formación continua y participación de egresados como invitados en actividades del Programa. El seguimiento permite identificar tendencias de empleabilidad, necesidades del sector salud y oportunidades para actualizar el plan de estudios. Sus

egresados ocupan roles estratégicos en instituciones de salud y entidades del sector, aportando a la mejora de la gestión sanitaria y la toma de decisiones.

- Los Resultados de Aprendizaje Esperados -RAE del Programa se encuentran formulados y articulados al modelo pedagógico institucional al centrarse en los desempeños demostrables del estudiante y su utilidad en contextos profesionales reales. Están claramente definidos, alineados con el nivel de formación y articulados con el currículo. El programa realiza seguimiento periódico a su cumplimiento mediante evidencias de desempeño y trabajos de grado. La autoevaluación muestra avances en la formulación, medición y retroalimentación de estos resultados, lo que ha permitido ajustes en el currículo y en las estrategias pedagógicas.

- El Programa mantiene una activa vinculación con instituciones del sector salud mediante seminarios, proyectos aplicados, convenios, prácticas de análisis de casos reales y participación en actividades de extensión, lo cual tiene un impacto positivo de estos vínculos en la formación de los estudiantes y en la integración de actores del sector en actividades académicas.

- La institución cuenta con políticas claras de permanencia y graduación, complementadas con estrategias específicas del programa para acompañar a los estudiantes durante su trayectoria académica las cuales incluyen asesorías académicas, seguimiento de rendimiento, tutorías, acompañamiento en trabajo de grado y articulación con Bienestar Universitario. Las tasas de permanencia y la trayectoria de las cohortes muestran estabilidad, con tiempos de graduación acordes al nivel de formación y con intervenciones oportunas en casos de riesgo académico o personal.

- El Programa presenta relaciones externas activas, especialmente a nivel nacional, producto de alianzas con instituciones del sector salud, entidades territoriales y organizaciones vinculadas a prácticas profesionales e investigación aplicada. Se evidencian participaciones de docentes en escenarios académicos y de formación continua, así como vínculos con instituciones que apoyan prácticas y pasantías estudiantiles.

- Se observa una evolución positiva en los mecanismos institucionales de apoyo para el desarrollo de competencias comunicativas en segunda lengua, pero aún es necesario fortalecer su uso académico, especialmente en procesos de lectura crítica, escritura de artículos y participación en eventos internacionales.

- La participación estudiantil en semilleros, proyectos de grado, estanterías de investigación institucionales y eventos académicos es significativa y ha aumentado,

permitiendo integrar a los estudiantes en procesos reales de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en salud.

- la Maestría en Administración de Salud demuestra un compromiso sólido, sostenido y de alto nivel con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. El programa articula de manera consistente la formación investigativa con los propósitos misionales de la institución y con las necesidades del sector salud, favoreciendo una producción académica pertinente y de impacto apoyados en 3 Grupos de Investigación: Epidemiología y Bioestadística, Salud Mental y Observatorio de la Salud pública, todos categorizados en A1 por MinCiencias y el reconocimiento de 3 investigadores Senior.

- Los estudiantes del Programa acceden a la oferta institucional de bienestar, la cual incluye servicios psicosociales, actividades culturales, deportivas, estrategias de salud mental, inclusión, acompañamiento socioeconómico y actividades de calidad de vida. Esta oferta está formalizada en planes, protocolos y cronogramas institucionales actualizados, los servicios están disponibles para estudiantes, docentes y personal administrativo con modalidades presenciales y virtuales según la naturaleza de la actividad.

- Los estudiantes cuentan con múltiples recursos para apoyar su aprendizaje, entre ellos: plataformas digitales, repositorios académicos, sistemas de tutoría, acompañamiento del Observatorio Académico y servicios de biblioteca física y digital. La biblioteca ofrece recursos bibliográficos actualizados y pertinentes al área de la gestión en salud, incluyendo bases de datos científicas de alto impacto (Scopus, ScienceDirect, ClinicalKey, EBSCO), repositorios institucionales y revistas especializadas.

- La Universidad dispone de infraestructura física adecuada, moderna y en buenas condiciones para el desarrollo del programa. Las aulas, auditorios, salas de reuniones, espacios de estudio y áreas comunes presentan buen estado, accesibilidad y dotación apropiada. La institución ha realizado inversiones continuas en mantenimiento, adecuación de espacios y actualización tecnológica.

- A través de proyectos, investigaciones aplicadas y desempeño de egresados, el programa impacta la calidad, eficiencia y capacidad de gestión en diversas instituciones del país.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer las estrategias de internacionalización, aprovechamiento de convenios, movilidades y uso académico de la segunda lengua. Con una planificación más estructurada y una ejecución sistemática, el Programa podría incrementar significativamente su visibilidad y posicionamiento en redes académicas de mayor alcance.

- Incrementar la movilidad docente, aumentar la dedicación real a investigación y fortalecer los estímulos basados en méritos verificables.

- Afianzar los mecanismos de seguimiento a los egresados a fin de pasar de la medición de la empleabilidad a la evaluación integral de su impacto en sus respectivos entornos.

- Consolidar la red de aliados, diversificando los convenios y consolidando mecanismos de seguimiento que aseguren la sostenibilidad y pertinencia de estas relaciones.

- De suma importancia establecer mecanismos que permitan visibilizar el valor agregado del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencian acciones frente a las oportunidades de mejora y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD** de la **UNIVERSIDAD CES** con lugar de desarrollo en **Medellín** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

HELMUTH TREFFZ GOMEZ

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERON

OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS